

3^a. ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**LECTURA DE INFORME DE JUSTIFICACIÓN
DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA Y
CLASIFICACIÓN DE LA OBRA PC.-11/17,
REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DE LOS
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA Y
LECTURA DE INFORME DE VALORACIÓN
Y APRECIACIÓN DE BAJA ANORMAL O
DESPROPORCIONADA DE LAS OBRAS:
PC.-5/18 Y PAEP.-2/16**

30 DE ABRIL DE 2018

3ª.-ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Presidente: Sr. Francisco Javier Oblaré Torres.

VOCALES:

Secretario: Sr. José Luis Ruiz Miras.

Actúa como suplente de la Secretaria, Sra. Alicia Elena García Avilés.

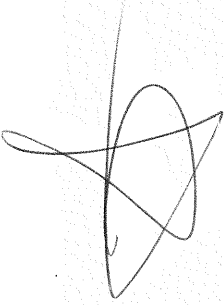
Interventor: Sr. José Manuel Modelo Baeza.

Actúa como suplente del Interventor, Sr. Jorge Martínez Rodríguez.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor: Sr. Manuel J. Piniella García.

SECRETARIA:

Secretaria: Sra. Virginia Reyes Palomo.



En la ciudad de Málaga, siendo las **30/04/18** horas del día **9:15**, se reúne, en la Sede Provincial, en acto no público y con asistencia de las personas que arriba se indican, la Mesa de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, al objeto de proceder a la lectura de informe de justificación de baja anormal o desproporcionada y clasificación de la obra **PC.-11/17**, seguidamente a la revisión de la documentación, de los criterios de valoración automática y lectura de informe de valoración y apreciación de baja anormal o desproporcionada de las obras **PC.-5/18 Y PAEP.-2/16**, con el siguiente resultado:

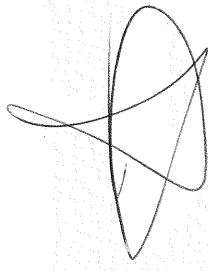
En primer lugar, se aprueba el Acta de la sesión anterior de fecha **19/04/18**.

En segundo lugar la Secretaria de la Mesa comunica que con fecha **26/04/18** y N°. de entrada 2018/13753, la empresa **Canteras de Almargen, S.L.**, ha presentado en sobre cerrado justificación de baja temeraria, en relación a la obra **PAEP.-2/16.- Construcción de punto limpio y recogida de residuos sólidos en el Polígono Industrial Sector UR-4, en Almargen**, sin que por parte de esta Diputación se haya notificado a dicha empresa ninguna comunicación al respecto, ya que en el día de hoy se va a realizar la revisión de la documentación, de los criterios de valoración automática y lectura de informe de valoración y apreciación de baja anormal o desproporcionada, acordando la Mesa la improcedencia de su apertura, ni remisión al Servicio Técnico competente para su valoración. No obstante, dada la publicación del resultado de las proposiciones presentadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa acuerda dar audiencia para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, si bien haciéndose constar que deberá señalar si mantiene la justificación aportada o presenta nuevamente documentación al respecto.

En tercer lugar, la Secretaria de la Mesa comunica con respecto a la oferta presentada a la obra **PC.-11/17**, por la empresa **Mena Escabias, S.L.**, que hay disparidad de una de las cantidades expresadas en letras con el conjunto de la oferta, la Mesa de Contratación acuerda, considerar la cantidad expresada en cifras, al deducirse claramente que se trata de un error en la expresión en letra.

En cuarto lugar, la Secretaria de la Mesa informa que en la revisión de documentación de las empresas admitidas a licitación correspondiente a los criterios de valoración automática de la obra **PAEP.-2/16**, la empresa **UTE: Proyco, S.C.A.-Delta Ingeniería, Infraestructura y Servicios, S.L.**, ha ofertado en la mejora N° 2, relativa a contenedores de 32 m³ de capacidad útil Edificio de Control, por importe inferior al establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo correcto el reflejado en el importe por unidad de contenedores, considerando la Mesa tal circunstancia como un error no invalidante, que no genera su exclusión y que resulta admisible para su valoración

Acto seguido, se procede por parte del Técnico competente, a la lectura del informe de justificación de la baja anormal o desproporcionada de las proposiciones presentadas por las empresas que se indican a continuación, junto a la transcripción literal del contenido de dichos informes relativos a la motivación de su exclusión o no, de la obra **PC.-11/17.- Adecuación de cunetas en la carretera MA-8301, entre los ppkk 14+500 y 31+500, en la Zona de la Serranía de Ronda.**



➤ **J. Campoamor, S.A.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“Dicha empresa presenta una declaración responsable en la que dice:

a) Que dispone de medios materiales y humanos con experiencia suficiente para optimizar los rendimientos de la obra

b) Extensa experiencia en la ejecución de obras similares.

Aporta una relación muy escueta de obras similares ejecutadas en los últimos años y una relación de personal a disposición de la obra(sin organigrama ni curriculum).

*No justifica los medios materiales de los que dispone ni los rendimientos de los equipos para la ejecución de la obra en un plazo menor al de proyecto por lo que **no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por J. CAMPOAMOR S.A.**”*

➤ **Delta Ingeniería, Infraestructuras y Servicios, S.L.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

*“Dicha empresa presenta una declaración responsable en la que se ratifica en la oferta presentada sin presentar documentación alguna que justifique la oferta, por lo que **no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.**”*

➤ **Obras y Servicios Sgasa, S.A.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

► **Aglomerados los Serranos, S.A.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“Dicha empresa presenta una declaración responsable en la que dice que la empresa dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras, ratificándose en su oferta.

*No aporta documentación complementaria que justifique la posesión de la maquinaria y de los medios por lo que **no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por AGLOMERADOS LOS SERRANO S.A.**”*

A continuación, la Mesa se constituye en comisión técnica al objeto de valorar y clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas a la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	G. E.	OFERTA	BAJA OFRECIDA	
				€.	%
23	Actua Infraestructuras, S.L.		264.205,32	126.586,20	32,3923
24	Canteras de Almargen, S.L.		266.324,42	124.467,10	31,8500
36	Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.		268.783,28	122.008,24	31,2208
14	Excavaciones Rialsa, S.L.		276.836,72	113.954,80	29,1600
30	UTE: Soluciones Integrales de I. y Obras, S.L.-Ecotunel S.L.		278.712,52	112.079,00	28,6800
15	Mezclas Bituminosas, S.A.		280.275,68	110.515,84	28,2800
21	Molpersa Empresa Constructora, S.L.		286.792,98	103.998,54	26,6123
7	Pavimentaciones Morales, S.L.		288.686,21	102.105,31	26,1278
33	Probisa Vías y Obras, S.L.U.		297.978,53	92.812,99	23,7500
8	Otxandiano Demoliciones, S.L.		300.000,00	90.791,52	23,2327
10	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	2	305.403,57	85.387,95	21,8500
32	Mena Escabias, S.L.		307.005,82	83.785,70	21,4400
9	Construcciones Maygar, S.L.	2	315.173,36	75.618,16	19,3500
31	Excavaciones y Transportes Nebralejos, S.L.		320.138,00	70.653,52	18,0796
2	I.M. Instalaciones y Obras, S.A.		320.851,61	69.939,91	17,8970
19	Miguel Pérez Luque, S.A.U.	5	323.379,98	67.411,54	17,2500
22	Manuel Alba, S.A.	3	324.650,00	66.141,52	16,9250
25	Excavaciones y Obras Cerro del Castillo, S.L.		324.881,84	65.909,68	16,8657
11	Firprosa, S.L.		325.333,94	65.457,58	16,7500
34	Fajosa, S.L.		328.396,00	62.395,52	15,9664
20	Tuccitana de Contratas, S.A.	5	328.851,07	61.940,45	15,8500
6	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	1	329.085,54	61.705,98	15,7900
5	Construcciones Glesa, S.A.	1	332.915,30	57.876,22	14,8100
37	Acedo Hermanos, S.L.	6	333.466,79	57.324,73	14,6689
1	Jiménez y Carmona, S.A.		335.220,97	55.570,55	14,2200
12	Miguel Bustos e Hijos, S.L.		343.106,66	47.684,86	12,2021
35	Pavasur 1, S.L.U.	6	345.561,44	45.230,08	11,5740
16	Aglomerados Andaluces, S.L.U.	3	353.500,00	37.291,52	9,5426
4	Ervega, S.A.		390.697,50	94,02	0,0241

“Dicha empresa presenta una declaración responsable en la que dice que la empresa dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras, ratificándose en su oferta.

*No aporta documentación que justifique la posesión de la maquinaria y de los medios por lo que **no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por OBRAS Y SERVICIOS SGASA S.A.**”*

- **Masfalt, S.A.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“Dicha empresa presenta una declaración responsable en la que dice que la empresa dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras, ratificándose en su oferta.

*No aporta documentación complementaria que justifique la posesión de la maquinaria y de los medios por lo que **no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por MASFALT S.A.**”*

- **Agglomerados Albacete, S.A.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“Dicha empresa presenta una declaración responsable en la que dice que la empresa dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras, ratificándose en su oferta.

*No aporta documentación complementaria que justifique la posesión de la maquinaria y de los medios por lo que **no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por AGLOMERADOS ALBACETE S.A.**”*

- **Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“Dicha empresa presenta una declaración responsable en la que dice que la empresa dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras, ratificándose en su oferta.

*No aporta documentación complementaria que justifique la posesión de la maquinaria y de los medios por lo que **no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS S.L.**”*

- **Eiffage Infraestructuras, S.A.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“Dicha empresa presenta una declaración responsable en la que dice que la empresa dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras, ratificándose en su oferta.

*No aporta documentación complementaria que justifique la posesión de la maquinaria y de los medios por lo que **no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.**”*

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, en función de dicha clasificación, acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio realice la adjudicación a favor de la empresa **Actua Infraestructuras, S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente:

- Disponga efectivamente de los medios a que se hubiese comprometido, en su caso, a adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64 de R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Constituya la garantía definitiva por la cantidad de **13.210,27 €**, correspondiente al 5% del importe de su oferta, si procede.
- No obstante lo anterior, dado que ha presentado declaración responsable, deberá presentar toda la documentación relacionada en la misma correspondiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

Una vez transcurrido el plazo concedido, se acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio, revise la documentación administrativa y, en su caso, realice la adjudicación a favor de la empresa **Actua Infraestructuras, S.L.**, por importe de **264.205,32 €.**, I.V.A. de **55.483,12 €.**, e importe total de **319.688,44 €.**, por ser la propuesta más ventajosa de las presentadas en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación.

A continuación se procede a la lectura de informe de valoración y apreciación de baja anormal o desproporcionada de las obras **PC.-5/18 Y PAEP.-2/16**, con el siguiente resultado:

- **PC.-5/18.- Refuerzo de firme y obras complementarias, 2ª fase, en la carretera MA-3107, de Benamargosa a Riogordo, en la Zona de la Axarquía.**

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	OFERTA	BAJA EFECTIVA	% BAJA EFECTIVA
1	Jiménez y Carmona, S.A.	264.932,39	27.528,39	7,3492
2	J. Campoamor, S.A.	199.879,41	79.437,82	21,2072
3	Miguel Bustos e Hijos, S.L.	256.558,63	58.009,60	15,4866
4	Mezclas Bituminosas, S.A.	215.545,32	99.022,91	26,4358
5	Pavimentos Asfálticos Málaga, S.A.	225.000,00	54.317,23	14,5009
6	Eiffage Infraestructuras, S.A.	248.564,40	66.003,83	17,6208
7	Masfalt, S.A.	250.100,65	64.467,58	17,2107
8	Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.	223.397,92	91.170,31	24,3394
9	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	231.518,25	83.049,98	22,1715
10	Aglomerados los Serranos, S.A.	253.843,50	60.724,73	16,2115
11	Aglomerados Albacete, S.A.	258.731,55	55.836,68	14,9065
12	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	255.714,93	58.853,30	15,7118
13	Obras y Servicios Sgasa, S.A.	251.441,37	63.126,86	16,8527

14	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	219.766,80	94.801,43	25,3088
15	Construcciones Maygar, S.L.	223.956,56	90.611,67	24,1903
16	Canteras de Almargen, S.L.	218.161,82	96.406,41	25,7373
17	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	227.029,05	52.288,18	13,9592
18	Firprosa, S.L.	228.146,31	86.421,92	23,0717
19	Gocertráns, S.L.	256.971,85	43.765,37	11,6839
20	Acedo Hermanos, S.L.	269.778,26	44.789,97	11,9574
21	Cansol Infraestructuras, S.L.	272.975,19	41.593,04	11,1039
22	Pavasur 1, S.L.U.	256.289,35	58.278,88	15,5585
23	Construcciones Glesa, S.A.	233.425,41	81.142,82	21,6624
MEDIA DEFINITIVA				24,3984

Siendo la media definitiva de los porcentajes de baja del **24,3984%**, se comprueba que las ofertas presentadas por las empresas **Mezclas Bituminosas, S.A., Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L. y Canteras de Almargen, S.L.**, deben tener la consideración de valores anormales o desproporcionados, al darse alguno de los supuestos contemplados por el Artº. 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre. La Mesa de Contratación, hace constar que la empresa que presenta oferta más ventajosa y que no se considera con valor anormal o desproporcionado es **Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.**

La Mesa acuerda dar audiencia a estos licitadores para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, quedando condicionada la adjudicación de la misma, en base al informe que emita el Técnico competente de la obra, sobre si es susceptible de normal cumplimiento dicha proposición, el cual será sometido a aprobación, en su caso, por la Mesa de Contratación.

- **PAEP.-2/16.- Construcción de punto limpio y recogida de residuos sólidos en el Polígono Industrial Sector UR-4, en Almargen.**

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	OFERTA	BAJA EFECTIVA	% BAJA EFECTIVA
1	Lorenzetti, S.L.	123.966,94	12.723,48	5,8037
2	Contratas Gutiérrez, S.L.	98.589,00	25.377,94	11,5760
3	IRC Servicios y Obras, S.L.	121.363,63	37.260,60	16,9962
4	UTE: Proyco, S.C.A.-Delta Ingeniería, Infraestructura y Servicios, S.L.	122.726,98	35.897,25	16,3743
5	Canteras de Almargen, S.L.	79.896,69	78.727,54	35,9111
6	Cansol Infraestructuras, S.L.	123.354,06	13.336,36	6,0833
7	Fajosa, S.L.	122.900,00	35.724,23	16,2954
8	Drainsal, S.L.	121.356,02	15.334,40	6,9947
MEDIA DEFINITIVA				22,4640

Siendo la media definitiva de los porcentajes de baja del **22,4640**, se comprueba que la oferta presentada por la empresa **Canteras de Almargen, S.L.**, debe tener la consideración de valor anormal o desproporcionado, al darse alguno de los supuestos

contemplados por el Artº. 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre. La Mesa de Contratación, hace constar que la empresa que presenta oferta más ventajosa y que no se considera con valor anormal o desproporcionado es **IRC Servicios y Obras, S.L.**

La Mesa acuerda dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma en los términos anteriormente adoptados, quedando condicionada la adjudicación de la misma, en base al informe que emita el Técnico competente de la obra, sobre si es susceptible de normal cumplimiento dicha proposición, el cual será sometido a aprobación, en su caso, por la Mesa de Contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las **09:50** horas, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria certifico.

Vº. Bº.
**PRESIDENTE DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: **Francisco Javier Oblaré Torres**

**SECRETARIA DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: **Virginia Reyes Palomo**